

En Cumplim^{to} Del Decreto que antecede por
del Partido de los Tuxales, y habiendo reconocido
los Derivados de Agua que viene al Baranco
nombrados de herederos de Navarro, las que salen
una Piedra tosca que atañe a dho Baranco.
da entera propia del suplicante, hice comparecer
a Christóbal de Ramos Agüero, y Perito
brado por N. S. y a Felipe de Soto Labrador
en dho partido, quienes por mi inteligencia
contenida desta memoria, dijeron: no resultar
perjuicio alguno de conceder esta
cia, por dar a dha agua entera propia del
suplica, y no hallarse otro mas inmediato
a utilizarla; y asimismo me informaron
Peritos que la porción desta agua son de
dos Cantarales, que solo corren en los años
abundantes, por los meses de ybierno; por lo
que si N. S. lo tubiere por conveniente
hacer gracia y merced de esta agua, y mpor
del dho Cerro Infinito que quita, que
quando puedo informar a N. S.

Juan Puro
Padilla

